



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 1100131030362023 00461 00

Comoquiera que la precitada acción de tutela cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1. AVOCAR conocimiento de la acción de tutela instaurada por **YOHANA AMPARO RODRIGUEZ TORRES** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**.

2. Vincúlese a **JAHN ALEXANDER ACOSTA OLAYA, SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ, GIOVANNY ANDRES VILLAMIL RODRIGUEZ, DEISY VIVIANA MORALES RODRIGUEZ** y demás integrantes de la **LISTA DE ELEGIBLES OPEC 108597 DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1345 DE 2019 - TERRITORIAL 2019 – II**, referidos en la Resolución No 8322 11 de noviembre de 2021 de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC¹, así como a las personas que en la actualidad ocupen en provisionalidad **EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 1 DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**, para que en el término de un (1) día, se manifiesten acerca de los hechos relatados en la demanda de tutela.

3. Secretaría proceda a notificar a las entidades accionadas, remitiéndoles copia del escrito de tutela y de este auto, para que en el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento, rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y anexe la documentación pertinente.

4. A efectos de materializar la notificación de las personas determinadas vinculadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el término máximo de **tres (3) horas**, deberá proceder a suministrar al Despacho los datos de contacto que **JAHN ALEXANDER ACOSTA OLAYA, SANDRA CECILIA GIRALDO MARTINEZ, GIOVANNY ANDRES VILLAMIL RODRIGUEZ, DEISY VIVIANA MORALES RODRIGUEZ** incluyeron en la convocatoria objeto de la presente queja constitucional. Cumplido lo anterior, secretaría proceda a remitir las comunicaciones pertinentes.

5. Para materializar la notificación de las demás personas que integrantes de la **LISTA DE ELEGIBLES**, se le **ORDENA** a la **Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC** que en el término de un (1) día, contado

¹ Folios 16 a 22, PDF 001.

a partir del siguiente al enteramiento, proceda a fijar un aviso en la plataforma de esa entidad, que esté dirigido a los integrantes del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1345 DE 2019 - TERRITORIAL 2019 – II de la Gobernación de Cundinamarca, indicándoles que cuentan con un (1) día para que se pronuncien al respecto. La publicación deberá incluir el escrito de tutela, sus anexos y la presente decisión. Tal proceder deberá acreditarse en debida forma.

6. Para la notificación de las personas que actualmente ocupen el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 1, se le ordena a la **Gobernación de Cundinamarca** que, en el término de **tres (3) horas**, comunicó a este despacho los nombres y datos de contacto de aquellos. Cumplido lo anterior, secretaría proceda a remitir las comunicaciones pertinentes. En todo caso, la Gobernación de Cundinamarca deberá remitirles copia del escrito de tutela, sus anexos y esta decisión, a efectos de que aquellos, procedan a ejercer su defensa a más tardar al día siguiente de la entrega de la comunicación.

7. Desde ya se advierte tanto a los accionados como a los vinculados, que si guardan silencio se presumirá por ciertos los hechos expuestos por el gestor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

8. Secretaría proceda inmediatamente a NOTIFICAR a las partes sobre la presente determinación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7471a630e83d0d3071739306eb85258bdb2db784dbb73fba373d8ae51e04cf0a**

Documento generado en 04/10/2023 07:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>